DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 599 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 119/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TELECEL S.A., EN EL MARCO DE LA CD N° 71/2019 "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE" AMPLIANDO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 14.508.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 17 de JUNIO de 2021

VISTO: El Memorándum G.A. N° 47/2021 de la Gerencia Administrativa - DMH; el Memorándum Presup. N° 229/2021 del Departamento de Presupuesto; las providencias de la Gerencia Administrativa – SDAF, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 235/2021 (Exp. DINAC N° 141755) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Lic. María Roque Núñez – Gerente Administrativa DMH – DINAC, solicita la ampliación del Contrato N° 119/2019, correspondiente al 20% del mismo.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, sugiere solicitar reprogramación o en su defecto el apoyo presupuestario de la Actividad 1.1.1 – Administración general, ya que la Actividad 1.1.4 – Servicios Meteorológicos, no cuenta con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la Gerencia Administrativa - SDAF, autoriza el apoyo presupuestario de la Actividad 1.1.1 – Administración General, por un total de Gs. 14.508.000 del Objeto de Gasto 269 para la ampliación del 20% del Contrato N°119/2019.-------

Que, el Contrato N° 119/2019 suscrito en fecha 25 de noviembre del 2019, entre la DINAC y la firma TELECEL S.A., establece en su Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones". Así mismo en el Punto 7: Plazo, Lugar y Condiciones del Contrato, se establece que el Servicio deberá permanecer activo por 18 (diez y ocho) meses de manera ininterrumpida.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite el expediente para proseguir con los trámites correspondientes.----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer, y mencioña que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 119/2019 firmado con TELECEL S.A., en el marco de la CD N° 71/2019 "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE"; ampliando el mismo por la suma de Gs. 14.508.000 (Catorce Millones Quinientos Ocho Mil).----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 599 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 119/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TELECEL S.A., EN EL MARCO DE LA CD N° 71/2019 "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE" AMPLIANDO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 14.508.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) IVA INCLUIDO.----------

Que, el Art. 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, dice: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, correspondiente al **Contrato Nº 119/2019**, firmado entre la **DINAC** y la firma **TELECEL S.A.** en el marco de la CD **N° 71/2019 "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE"**, ampliando hasta un monto máximo de **Gs. 14.508.000 (Guaraníes Catorce millones Quinientos Ocho mil) IVA Incluido**.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

BLANCA FERNADEZ
Secretaria Técnica
Secretaría General